

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 031-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 30 de enero de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 0387-2023-ALC/MDS sobre designación del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Informe N°048-2024-MDS/GAF/SGRRHH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0387-2023-ALC/MDS se designo a la C.P.C Rosanel Tatiana Borda Núñez, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que con Informe N°048-2024-MDS/GAF-SGRRHH; la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que el señor José Luis Villalba Heredia **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/e o inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública en el cargo **GERENTE MUNICIPAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CESAR**, a la C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Núñez, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, cumpliendo sus funciones hasta el 31 de enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al ABG. José Luis Villalba Heredia a partir del 01 de febrero del 2024; en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a la C.P.C Rosanel Tatiana Borda Núñez a partir del 01 de febrero del 2024. En el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. Con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER entrega de cargo y el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la declaración jurada de intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE